



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 – 2023 – MPA/A

Ascope 09 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Memorándum N° 010 – 2023 – MPA/A de fecha 09 de enero del 2022, a través del cual la titular de la entidad, solicita a Secretaria General, proyecte el acto administrativo en el cual se designe a la servidora municipal empleada permanente la Abg. **GLORIA DEL CARMEN ALZA CHAVEZ** con DNI N° 17821649, con Registro CALL N° 012446, en el cargo de JEFE DE REGISTRO CIVIL de la oficina de Registros y Estados Civil de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 –Ley orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, en número 6° del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la citada Ley, prescribe “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo establece que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Memorándum N° 010 – 2023 – MPA/A de fecha 09 de enero del 2022, a través del cual la titular de la entidad, solicita a Secretaria General, proyecte el acto administrativo en el cual se designe a la servidora municipal empleada permanente la Abg. **GLORIA DEL CARMEN ALZA CHAVEZ** con DNI N° 17821649, con Registro CALL N° 012446, en el cargo de JEFE DE REGISTRO CIVIL de la oficina de Registros y Estados Civil de la Municipalidad Provincial de Ascope

Que, por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil señala que para al cargo de Registrador, se requiere: a) Ser peruano de nacimiento o por naturalización. b) Tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios. c) No tener antecedentes penales por delito doloso. d) Aprobar el concurso de méritos que determine la Gerencia General;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20° artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 09 de enero del año 2023, a la servidora municipal empleada permanente la Abg. **GLORIA DEL CARMEN ALZA CHAVEZ** con DNI N° 17821649, con Registro CALL N° 012446, en el cargo de **JEFE DE REGISTRO CIVIL** de la oficina de Registros y Estados Civil de la Municipalidad Provincial de Ascope.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ascope, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA